



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE SEPTIEMBRE, 2012

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE SEPTIEMBRE, 2012

ÍNDICE AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	Página
Reporte de los Auditores Independientes	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	.3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	4-8

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de septiembre, 2012, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”). El Estado Financiero ha sido preparado por el Consejo del Poder Judicial utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las notas 2a y 2b.

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las notas 2a y 2b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que el Consejo del Poder Judicial determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el Estado Financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de septiembre, 2012, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y 2b.

Base de Contabilidad:

Según se explica en las notas 2a y 2b, el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

27 de diciembre, 2012

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE SEPTIEMBRE, 2012
EXPRESADO EN RD\$**

	Acumulados al 31 de agosto, 2012	Mes de septiembre, 2012	Acumulados al 30 de septiembre, 2012
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	\$ 21,442,231	\$ 24,883,714	\$ 21,442,231
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	2,407,366,776	349,670,849	2,757,037,625
Otros ingresos (Nota 3b)	4,809,320	219,961	5,029,281
Total ingresos	2,412,176,096	349,890,810	2,762,066,906
Total disponible	2,433,618,327	374,774,524	2,783,509,137
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	1,469,673,520	218,156,470	1,687,829,990
Servicios no personales (Nota 4b)	330,468,520	43,738,470	374,206,990
Materiales y suministros (Nota 4c)	210,648,721	22,886,762	233,535,483
Transferencias corrientes (Nota 5)	179,434,255	20,528,459	199,962,714
Activos no financieros (Nota 6)	17,541,545	7,551,391	25,092,936
Activos financieros (Nota 7)	150,803,000	29,700,050	180,503,050
Pasivos financieros (Nota 8)	50,165,052	105,207	50,270,259
Total de desembolsos (Nota 9)	2,408,734,613	342,666,809	2,751,401,422
Balance de efectivo comprometido	\$ 24,883,714	\$ 32,107,715	\$ 32,107,715

Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registros presupuestarios:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

2. Base legal del control y registros presupuestarios (Continuación):

b) Estado de Ejecución Presupuestaria:

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 30 de septiembre, 2012, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$ en el mercado oficial de divisas era de RD\$39.29 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:

a) Asignación presupuestaria:

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global ordinario, correspondiente al año 2012 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$3,416,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial. De acuerdo con Artículo No. 3 de Ley No. 194-04, el Presupuesto del Poder Judicial, el cual abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

A continuación presentamos un sumario de las asignaciones presupuestarias al 30 de septiembre, 2012:

Detalle	Acumuladas al 31 de agosto, 2012	Mes de septiembre, 2012	Acumuladas al 30 de septiembre, 2012
Fondo 100	RD\$ 2,277,366,776	RD\$ 284,670,847	RD\$ 2,562,037,623
Asignación presupuesto Complementario *	130,000,000	65,000,002	195,000,002
Total	RD\$ 2,407,366,776	RD\$ 349,670,849	RD\$ 2,757,037,625

* El 19 de julio, 2012, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley No. 174-12, de Presupuesto Complementario para la Gestión del 2012, ascendente a la suma de RD\$71,461,680,801, de los cuales RD\$390,000,000, corresponden al Consejo del Poder Judicial, distribuidos en asignaciones mensuales de RD\$65,000,000.

El nuevo presupuesto global del Consejo del Poder Judicial, para el período 2012, asciende a la suma de RD\$3,806,643,649.

b) Otros ingresos:

Durante el mes de septiembre, 2012, los otros ingresos se conforman, según se presenta a continuación:

Detalle	Acumulados al 31 de agosto, 2012	Mes de septiembre, 2012	Ajustes y correcciones	Ejecución neta septiembre 2012	Acumulados al 30 de septiembre 2012
Disminución de caja y bancos (caja chica) *	RD\$ 1,121,151	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ 1,121,151
Alquiler fotocopiadora	1,127,084	172,731	-	172,731	1,299,815
Boletines judiciales	392,720	64,200	-	64,200	456,920
Alquiler de cafetería	351,000	57,000	-	57,000	408,000
Intereses certificados financieros	240,334	-	-	-	240,334
Reintegro de fondos **	75,000	-	-	-	75,000
Otros	1,502,031	800	(74,770)	(73,970)	1,428,061
Total	RD\$4,809,320	RD\$ 294,731	RD\$ (74,770)	RD\$ 219,961	RD\$ 5,029,281

3. Ingresos (Continuación):**b) Otros ingresos:**

* La disminución de caja y bancos al 30 de septiembre, 2012, por valor de RD\$1,121,151, corresponde a depósitos de efectivo originados por la cancelación de fondos fijos.

** Los fondos reintegrados al 30 de septiembre, 2012, corresponden a depósitos de efectivo, concernientes a sobrantes de operaciones de desembolsos.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de septiembre, 2012, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de septiembre, 2012, los gastos por servicios personales están conformados, como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de agosto, 2012	Mes de septiembre, 2012	Acumulados al 30 de septiembre, 2012
Sueldos	RD\$ 1,341,099,976	RD\$ 202,846,459	RD\$ 1,543,946,435
Gratificaciones y bonificaciones	107,496,489	15,000,712	122,497,201
Gastos de representación	19,284,626	-	19,284,626
Honorarios	1,792,429	309,299	2,101,728
Total	RD\$ 1,469,673,520	RD\$ 218,156,470	RD\$ 1,687,829,990

b) Servicios no personales:

Durante el mes de septiembre, 2012, los gastos por servicios no personales, son como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de agosto, 2012	Mes de septiembre, 2012	Acumulados al 30 de septiembre, 2012
Servicios básicos	RD\$ 113,227,827	RD\$ 15,506,315	RD\$ 128,734,142
Seguros	81,284,049	11,032,004	92,316,053
Servicios de comunicación	20,381,348	3,282,711	23,664,059
Reparaciones menores	16,686,842	1,298,165	17,985,007
Alquileres	16,816,625	2,195,360	19,011,985
Viajes y viáticos	5,197,391	1,386,695	6,584,086
Transportes y almacenaje	4,734,478	425,733	5,160,211
Publicidad, impresión y encuadernación	3,066,699	511,153	3,577,852
Otros servicios no personales	69,073,261	8,100,334	77,173,595
Total	RD\$ 330,468,520	RD\$ 43,738,470	RD\$ 374,206,990

c) Materiales y suministros:

Durante el mes de septiembre, 2012, los gastos en materiales y suministros se detallan a continuación:

Detalles	Acumulados al 31 de agosto, 2012	Mes de septiembre, 2012	Acumulados al 30 de septiembre, 2012
Combustibles y lubricantes	RD\$ 91,972,358	RD\$ 9,218,717	RD\$ 101,191,075
Alimentos	80,737,795	10,309,862	91,047,657
Papelería e impresos	9,890,275	1,254,088	11,144,363
Productos metálicos y de minerales	1,640,906	424,935	2,065,841
Productos de caucho y plásticos	1,402,281	305,109	1,707,390
Textiles y vestuarios	640,971	182,745	823,716
Productos diversos (materiales de oficina y limpieza)	24,364,135	1,191,306	25,555,441
Total	RD\$ 210,648,721	RD\$ 22,886,762	RD\$ 233,535,483

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de septiembre, 2012, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumuladas al 31 de agosto, 2012	Mes de septiembre, 2012	Acumuladas al 30 de septiembre, 2012
Transferencias a instituciones públicas Descentralizadas o autónomas (I)	RD\$ 99,913,921	RD\$ 11,188,491	RD\$ 111,102,412
Plan de pensiones y jubilaciones (II)	73,485,480	8,582,571	82,068,051
Ayudas y donaciones (III)	4,748,148	747,397	5,495,545
Transferencias a instituciones sin fines de lucro	1,226,706	10,000	1,236,706
Becas y viajes de estudios (IV)	30,000	-	30,000
Premios literarios, deportivos y artísticos	30,000	-	30,000
Total	RD\$ 179,434,255	RD\$ 20,528,459	RD\$ 199,962,714

- I. Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.
- II. Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de septiembre del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- III. Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de exjueces de Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- IV. Contribuciones a empleados del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, para la realización de estudios y capacitación.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de los activos no financieros al 30 de septiembre, 2012:

Detalles	Acumulados al 31 de agosto, 2012	Mes de septiembre, 2012	Acumulados al 30 de septiembre, 2012
Programas de computo	RD\$ 6,245,526	RD\$ 1,097,013	RD\$ 7,342,539
Activos intangibles	4,507,665	-	4,507,665
Mobiliario de oficina	2,653,571	731,286	3,384,857
Maquinarias y equipos	2,094,020	38,280	2,132,300
Equipos de computación	561,058	5,348,974	5,910,032
Herramientas y repuestos	493,838	37,504	531,342
Equipos de comunicación	134,928	16,356	151,284
Equipos de transporte	63,890	-	63,890
Construcciones y mejoras	392,742	130,764	523,506
Equipos educacionales	5,411	92,150	97,561
Equipos médicos y sanitarios	-	26,166	26,166
Otros activos	388,896	32,898	421,794
Total	RD\$ 17,541,545	RD\$ 7,551,391	RD\$ 25,092,936

7. Activos financieros:

Al 30 de septiembre, 2012, los activos financieros se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulados al 31 de agosto, 2012		Mes de septiembre, 2012		Ajustes y correcciones *	Ejecución neta	Acumulados al 30 de septiembre, 2012	
Incremento de caja y banco	RD\$	803,000	RD\$	-	RD\$ (299,950)	RD\$ (299,950)	RD\$	503,050
Adquisición de títulos y valores a corto plazo **		180,000,000		30,000,000	-	30,000,000		210,000,000
Sub-total		180,803,000		30,000,000	(299,950)	29,700,050		210,503,050
Cancelación de certificados financieros ***		(30,000,000)		-				(30,000,000)
Sub-total	RD\$	150,803,000	RD\$	30,000,000	RD\$ (299,950)	RD\$ 29,700,050	RD\$	180,503,050

* Los ajustes y correcciones del mes de septiembre, 2012, conciernen a fondos reintegrados, correspondientes a una provisión creada, para cubrir posibles contingencias, por el paso por el país de la Tormenta Isaac durante el mes de agosto, 2012.

** Estos activos financieros corresponden a la compra de títulos y valores internos a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2012.

*** Corresponde a la cancelación de certificados financieros en el Banco de Reservas, para cubrir el incremento salarial aprobado por el Consejo del Poder Judicial, el cual tuvo efectividad a partir del mes de julio, 2012, y a su vez fueron reintegrados en una fecha posterior.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros acumulados al 31 de agosto, 2012, fueron de RD\$50,165,052, y por el mes de septiembre, 2012, la suma de RD\$105,207, para un total acumulado al 30 de septiembre, 2012, de RD\$50,270,259. Estos pasivos representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Durante el mes de septiembre, 2012, la comparación de los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, es la siguiente:

Clasificación objetal	Presupuestado del período	Presupuesto complementario	Total presupuestado	Ejecución al 30 de septiembre, 2012	Pendiente por ejecutar	
					Monto	%
Servicios personales	RD\$ 2,371,057,841	RD\$ 268,922,390	RD\$ 2,639,980,231	RD\$ 1,687,829,990	RD\$ 952,150,241	36%
Servicios no personales	533,207,380	22,884,919	556,092,299	374,206,990	181,885,309	33%
Materiales y suministros	296,316,845	56,230,420	352,547,265	233,535,483	119,011,782	34%
Transferencias corrientes	65,522,145	-	65,522,145	199,962,714	(134,440,569)	(205%)
Activos no financieros	110,539,438	41,962,271	152,501,709	25,092,936	127,408,773	84%
Activos financieros	-	-	-	180,503,050	(180,503,050)	(100%)
Pasivos financieros	40,000,000	-	40,000,000	50,270,259	(10,270,259)	(26%)
Total	RD\$ 3,416,643,649	RD\$ 390,000,000	RD\$ 3,806,643,649	RD\$ 2,751,401,422	RD\$ 1,055,242,227	28%